

FUENTES DE INGRESOS Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MONASTERIO DE OÑA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

MÁXIMO DIAGO HERNANDO
Institución Milá y Fontanals
(CSIC, Barcelona)

SUMARIO

1. Rentas del monasterio en 1458.- 2. Rentas del monasterio en 1494.-
3. Rentas en 1544.- 4. Evolución de la situación económica del monasterio entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XV.- Apéndice.

La investigación historiográfica ha venido tradicionalmente prestando atención preferente a la historia de los monasterios benedictinos y cistercienses castellanos, y en menor medida también a los de otras órdenes, durante su fase de expansión en los siglos plenomedievales¹, descuidando un tanto el seguimiento de su trayectoria durante los siglos bajomedievales y modernos, quizás por entender que se trataba de una época de decadencia de estas instituciones, que ofrecía pocos alicientes para el análisis. Ciertamente la conservación de una fuente documental única y magnífica, como es el

¹Vid. entre otras monografías sobre monasterios benedictinos castellanos, J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio de San Millán de La Cogolla (siglos X-XIII). Introducción a la historia rural de la Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969. S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardeña: historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Universidad de Salamanca, 1971. M. DURANY, *San Pedro de Montes. El dominio de un monasterio benedictino de El Bierzo (siglos IX al XIII)*, León, 1977. J.M^a. MÍNGUEZ, *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca, 1980. Y M. CANTERA MONTENEGRO, *Santa María la Real de Nájera. Siglos XI-XIV*, Universidad Complutense, Madrid, 1987. Como ejemplos de monografías dedicadas a monasterios cistercienses en época plenomedieval se pueden citar M^a. I. ALFONSO ANTÓN, *La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El ejemplo de Moreruela*, Zamora, 1986. Y J.M. LIZOAIN y J.J. GARCÍA, *El monasterio de Las Huelgas. Historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XIII)*, Burgos, 1988. Una visión de conjunto ofrece V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla, siglos XII-XIII*, Valladolid, 1978.

libro de valoración de rentas de varios monasterios benedictinos castellanos del año 1338, ya animó hace años a varios investigadores a adentrarse con éxito en el terreno de la historia socioeconómica de los monasterios de la Castilla bajomedieval², pero sólo muy recientemente se han añadido a estas obras pioneras otras monografías dedicadas a reconstruir la historia bajomedieval de determinados monasterios en particular³, en muchos casos no de una forma exclusiva, dado que dedican un amplio espacio también a los siglos plenomedievales⁴. Gracias a estas recientes monografías se han dado a conocer nuevas fuentes documentales que aportan interesantes noticias sobre aspectos referentes a la historia socioeconómica de los monasterios castellanos bajomedievales, pero no cabe duda de que en este terreno son todavía muchos más los documentos que permanecen inéditos o insuficientemente trabajados que los que han sido objeto de tratamiento en profundidad en obras de investigación ya publicadas, sobre todo por lo que se refiere a los que están datados a partir del siglo XVI. No estamos por lo tanto todavía en condiciones de acometer trabajos de síntesis, en los que se pueda recurrir de forma sistemática al análisis comparativo, sino que sigue resultando necesario continuar desarrollando un trabajo de base consistente en profundizar en el análisis de distintos casos aislados a través de la aportación de nuevas fuentes documentales, para así disponer de datos que en una segunda fase puedan ser tenidos en cuenta en análisis comparativos o primeros intentos de elaboración de síntesis.

²Hay que destacar las obras de J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, *Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV*, Valladolid, 1972. Y S. MORETA VELAYOS, *Rentas monásticas en Castilla. Problemas de método*. Salamanca, 1974.

³Entre los trabajos más centrados en siglos bajomedievales podemos destacar E. GAVILÁN, *El dominio de Parraces en el siglo XV. Un estudio sobre la sociedad feudal*, Valladolid, 1986. M^o.C. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV. San Andrés de Espinareda*, Santiago de Compostela-León, 1992.

⁴Entre otras monografías de historia monástica que abarcan el período pleno- y bajomedieval hay que destacar F.J. GARCÍA TURZA, *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (Siglos XI-XV)*, Madrid, 1990. Luis MARTÍNEZ GARCÍA, *El hospital del rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (Siglos XIII y XIV)*, Burgos, 1986. M.É. GONZÁLEZ DE FAUVE, *La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Siglos XI-XV)*, Aguilar de Campoo, 1991, 2 vols. Aunque no se refiere a un monasterio castellano sino navarro también hay que destacar la obra de E. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Santa María de Irache: Expansión y crisis de un señorío monástico navarro en la Edad Media (958-1537)*, Bilbao, 1989. Una visión de conjunto para los monasterios cistercienses castellano-leoneses, F.J. PÉREZ-EMBED, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Valladolid, 1986.

En aplicación de este principio metodológico hemos considerado por consiguiente conveniente dar a conocer los resultados de nuestras últimas investigaciones sobre documentación inédita del monasterio de Oña a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, que han estado orientadas a reconstruir algunos aspectos de su historia económica, y en particular a determinar cuál fue su potencial económico, y cuáles las fuentes de renta sobre las que éste se fundamentó.

Son ya muy numerosos los trabajos publicados que abordan la historia medieval de San Salvador de Oña desde muy diversas perspectivas, y entre ellas la de la historia económica⁵. Pero, no obstante, la documentación que nos ha legado esta singular institución monástica es extraordinariamente rica, y, aunque se han realizado notables esfuerzos por darla a conocer a través de la publicación de colecciones documentales⁶, todavía permanece en gran parte inédita, sobre todo la correspondiente al siglo XV y a épocas posteriores. Y para compensar este vacío hemos decidido encuadrar nuestro trabajo en este tramo cronológico, hasta ahora el más desatendido por los estudiosos de esta comunidad monástica burgalesa.

Para el conocimiento de las fuentes de renta del monasterio de Oña en los siglos XV y XVI hay que destacar por su importancia como fuente de información un libro en el que se recogen varias valoraciones de rentas correspondientes a los años 1458, 1494 y 1544, que son las que hemos seleccionado para analizar en el presente trabajo, y otra de fecha más tardía,

⁵Entre las obras más significativas se pueden destacar las siguientes. M. BOUNADO DE MAGNANI, *El monasterio de San Salvador de Oña. Economía agraria. Sociedad rural*, "Cuadernos de Historia de España", LI-LII (1970), pp. 42-122. S. OLMEDO BERNAL, *Una abadía castellana en el siglo XI. San Salvador de Oña (1011-1109)*, Madrid, 1987. J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, *Rentas en trabajo en San Salvador de Oña: las sernas (1011-1550)*, "Cuadernos burgaleses de Historia Medieval", 1 (1984). De forma más tangencial se refiere a la historia del monasterio F. RUIZ GÓMEZ, *Las aldeas castellanas en la Edad Media*, Madrid, 1990. Por último para un aspecto muy concreto de la historia del monasterio, el de su reforma e integración en la congregación de San Benito de Valladolid, resulta de interés E. HERRERA ORIA, *Reforma religiosa del monasterio de Oña en el siglo XV*, "RABM", 29 (1925), pp. 55-83, 155-165 y 334-344. Aunque no se ocupa exclusivamente del caso del monasterio de Oña, también le dedica un amplio espacio el trabajo de Carlos ESTEPA DÍEZ, *Propiedad y señorío en Castilla (siglos XIII-XIV)*, en Esteban SARASA SÁNCHEZ y Eliseo SERRANO MARTÍN (Eds.), "Señorío y feudalismo en la Península Ibérica", vol. I, Zaragoza, 1993, pp. 373-425.

⁶Por un lado hay que destacar la clásica de J. DEL AMO, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid, 1950. Y a ella hay que añadir la más reciente de I. OCEJA GONZALO, *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña*, Burgos, 1983-6, 4 vols. Complementa a la anterior, y avanza mucho más en el tiempo al adentrarse hasta mediados del siglo XIV.

correspondiente al año 1595, a la que por sus características hemos decidido no prestar atención por el momento⁷.

Como la mayor parte de las fuentes documentales medievales que contienen informaciones de carácter cuantitativo, este libro plantea importantes problemas a la hora de su utilización, entre los cuales quizás el principal sea el que se deriva del hecho de que las estimaciones del valor de las rentas fueron llevadas a cabo para a partir de ellas calcular lo que correspondía pagar al monasterio en subsidios solicitados por el Papa a la iglesia castellana, y por lo tanto tienden siempre a minusvalorar las fuentes de ingresos. Y de ahí que por ejemplo en la averiguación del año 1544 se valoren las rentas del monasterio de Oña sin los prioratos en 1.495.763 mrs., mientras que pocos años más tarde, en 1563, en una estimación llevada a cabo en el seno de la Congregación de San Benito de Valladolid para comprobar el potencial económico de sus distintos monasterios éstas ascendiesen ya a 2.625.975 mrs.⁸. En 1542 por su parte la Congregación también efectuó otra estimación de los ingresos de sus monasterios, aunque sin proponer una evaluación en dinero de las rentas en especie. Pero si se aplican a estas rentas los precios que se asignaron a los distintos productos en la averiguación de 1544, sin duda muy inferiores a los precios de mercado, advertimos que también resulta una cifra más alta que la de 1544, aunque no tanto como la de 1563⁹.

Las cifras proporcionadas por las tres averiguaciones de rentas que aquí vamos a analizar hay que tomarlas, pues, con gran precaución, y también hay que tener en cuenta que en los tres casos lo que se valoraba eran rentas

⁷AHN, Clero, libro 1260.

⁸Estas valoraciones del año 1563 las hemos localizado en el fondo de papeles de San Benito de Valladolid, en AHN, Clero, leg. 7711.

⁹AHN, Clero, leg. 7722. Según esta estimación el monasterio tenía una renta en dinero de 786.170 mrs. en los que se incluían 1.800 fanegas de cereal que cobraba el mayordomo en dinero. Además una renta en especie de 4.236 fanegas de trigo que a 132 mrs. valen 559.152 mrs., 3.636 fanegas de cebada que a 66 mrs. valen 239.976 mrs., 207 fanegas de centeno que a 88 mrs. valen 18.216 mrs., 624 gallinas y capones que a 20 mrs. valen 12.480 mrs., y 6.000 cántaras de vino que a 40 mrs. valen 240.000 mrs. De manera que el conjunto de rentas en dinero, trigo, cebada, vino y aves suma 1.837.359 mrs. Pero quedan sin valorar las 59 fanegas y 10 celemines de renta en avena, las 266,5 fanegas de renta en sal, 500 quesos asaderos, 60 libras de truchas, 26 salmones, 4 fanegas de castañas y 33 fanegas de legumbres, además de las rentas de la cabaña ganadera, que en esta averiguación de 1542 no se cuantifican, mientras que sí se indica el número de cabezas que comprendía, a saber: 1.300 cabezas de ovino, 1.000 de caprino, 140 cabezas mayores y menores de vacuno, 38 bueyes para los carros, 44 cabezas de yeguas mayores y menores, 6 mulas de silla, 2 caballos, 14 acémilas y 100 puercos.

procedentes de bienes situados en el obispado de Burgos, ya que los repartos del subsidio se efectuaban por obispados. Y por esta razón también se explica en parte que el valor de las rentas declarado en ellas sea inferior al consignado en las evaluaciones de rentas realizadas en el seno de la Congregación durante el siglo XVI, que tenían en cuenta todas las fuentes de ingresos, cualesquiera que fuese el obispado del que procediesen.

Pero al margen de este problema el hecho de que las averiguaciones en que vamos a basar nuestro trabajo se efectuasen en cada ocasión conforme a diferentes criterios dificulta la comparación de los datos que aportan, que distan mucho de ser homogéneos, y por lo tanto también el seguimiento de la evolución de determinadas rentas o grupos de rentas.

En todos los casos parece que las averiguaciones consignan ingresos netos, pero éstos no se calcularon siempre siguiendo los mismos criterios, y por consiguiente en algunas ocasiones determinadas partidas plantean dudas de interpretación. Por ejemplo al contrastar los datos sobre el valor de martiniegas de la averiguación de 1458 con los que aporta un pormenorizado apeo de 1523¹⁰ advertimos que los primeros siempre indican el importe bruto de dichas martiniegas, sin descontar las cantidades que se solían entregar al merino de cada lugar en recompensa por el trabajo de recaudar esta renta, aunque quizás por ello al final del apartado dedicado a ingresos por martiniegas en dicha averiguación se hizo constar que de los 3.250 mrs. a que ascendía el valor de éstas no se solía poder recaudar más de 2.500 mrs.

Problemas de interpretación más graves plantean sin embargo las noticias que sobre la cabaña ganadera que había en Oña aporta la averiguación de 1544, que es de hecho la única que incluye referencias explícitas a esta rama de la economía monástica. En efecto, al indicar los ingresos que el monasterio tenía en la villa de Oña incluye al final una relación de cabezas de ganado mayor y menor, con sus correspondientes valoraciones en mrs. que son contabilizadas como unos ingresos más, cuando en buena lógica lo que se tendría que haber contabilizado como ingreso es el producto obtenido de la explotación de dicha cabaña, es decir crías, lanas, cueros, animales sacrificados para carne, quesos, etc., una vez descontados del mismo los gastos de explotación. Y en efecto así se procede por ejemplo, aunque sin

¹⁰Este apeo, al que haremos constantes referencias a lo largo del presente trabajo, se conserva en AHN, Clero, código 113.

indicar descuentos por gastos de explotación, al dar cuenta en esta misma averiguación de los ingresos obtenidos por el monasterio en Hontomín, entre los que se incluyen los esquilmos de un rebaño de 75 ovejas, que fueron 49 corderos, 73 lanas y 172 libras de queso. Por qué no se procedió de la misma manera en el caso de la cabaña mantenida en la villa de Oña representa una incógnita a la que de momento no nos encontramos en disposición de poder dar respuesta.

Ésta y otras constataciones que resultaría muy prolijo entrar a pormenorizar aquí, nos llevan por lo tanto a concluir que estas averiguaciones de rentas no fueron realizadas con el rigor que exigen los procedimientos de contabilidad que se siguen en la actualidad, y que por lo tanto no ofrecen una imagen totalmente fiel de la situación económica del monasterio en los distintos momentos a que las mismas se refieren. Pero a falta de otras fuentes de información, hemos de recurrir a ellas para al menos aproximarnos al conocimiento de esa situación económica, contrastando, eso sí, siempre que resulte posible, los datos aportados por ellas con los que nos proporcionan de forma puntual otras fuentes de información.

1. RENTAS DEL MONASTERIO EN 1458

La averiguación de rentas correspondiente al año 1458 no incluye en la versión conservada una valoración global en dinero del total de ingresos del monasterio, lo cual dificulta el establecimiento de análisis comparativos con las situaciones de 1494 y 1546, a efectos de determinar si entre estas fechas los ingresos monásticos se incrementaron o disminuyeron. El documento en contrapartida sí permite diferenciar con claridad las rentas que se cobraban en dinero de las que se percibían en especie. Las primeras alcanzaban un total de 57.129 mrs. de los cuales 3.250 mrs. correspondían a martiniegas. Dado que las rentas en especie no aparecen valoradas en moneda de cuenta no resulta posible determinar sin embargo qué peso relativo tenían estas rentas en dinero en el conjunto de ingresos del monasterio, pero no cabe duda de que era muy inferior al de las rentas en cereal. En efecto, sumando las distintas partidas de rentas en cereal que aparecen registradas, comprobamos que éstas ascendían a 9.157 fanegas

aproximadamente¹¹, las cuales valoradas a una media de 15 mrs. por fanega¹² equivalen a un total de 137.355 mrs., cifra que representa bastante más del doble de las rentas en dinero.

Estas últimas proceden en gran parte de arrendamientos de iglesias, en las que se percibía una parte del diezmo, pudiéndose destacar como la partida de más envergadura la del arrendamiento de las iglesias de la honor de Miengo, que aporta unos ingresos de 14.500 mrs., que representan casi el 27% del total, seguida en importancia por las correspondientes a arrendamientos de otras iglesias, como la de Cicero (6.704 mrs.), Santa María de Haças (3.500 mrs.) o San Esteban de Carranza (3.300 mrs). Fuera de estas partidas hay que destacar también los ingresos obtenidos de las salinas de Rosío (4.000 mrs.) y de Poza (1.200 mrs.)¹³, además de los alquileres de las casas de Oña (3.000 mrs.). Pero en conjunto dominan las pequeñas partidas, algunas de las cuales resultan incluso ínfimas, como por ejemplo una casita en Arroyo, que renta 40 mrs. o una haza en ese mismo lugar, que rinde 35.

Por lo que toca a las martiniegas, que siempre se cobraban en dinero, su importancia como fuente de ingresos resulta realmente ínfima, ya que tan sólo suman 3.250 mrs., de los cuales se confiesa que habitualmente no se recaudaban más de 2.500¹⁴. Sin duda este tributo señorial, que en sus orígenes pudo haber sido gravoso para el campesinado sometido al señorío solariego de Oña, por virtud del proceso de depreciación de la moneda de cuenta que tuvo lugar en los siglos bajomedievales quedó prácticamente reducido a una carga simbólica, que sólo se seguiría exigiendo para evitar que los campesinos llegasen a substraerse a la obediencia señorial. Mejor suerte corrieron los tributos señoriales que se cobraban en especie, como era

¹¹La cifra es aproximada ya que varias de las partidas de rentas en cereal vienen indicadas en almudes, que hemos convertido en fanegas aplicándoles el índice 1,33.

¹²Utilizamos este coeficiente porque en el documento en varias ocasiones se valoran las fanegas de trigo a 20 mrs. y las de cebada a 10. En el total de fanegas indicado se confunden trigo, cebada, centeno y avena, pero resulta imposible determinar en qué proporción. Por esto hemos optado por aplicar una media aritmética, aunque así calculamos muy a la baja, ya que no cabe duda de que el trigo representaba más de la mitad del total del cereal recaudado.

¹³Hay que hacer notar que mientras que las salinas de Poza y Rosío se incluyen en el capítulo de rentas en dinero, las de Añana figuran fuera de éste, haciéndose constar que rendían 316 fanegas y 8 celemines de la medida menor, que a 15 mrs. cada fanega alcanzaban un valor de 4.750 mrs.

¹⁴Hay que tener en cuenta, no obstante, que en esta relación no se incluyen todos los lugares en los que por otras fuentes consta que cobraba martiniega el monasterio.

el caso de la mayoría de las infurciones, ya que al menos no se vieron tan afectados por el proceso inflacionista.

Entre las rentas en especie domina de forma clara el cereal, pero también están presentes otros múltiples productos, entre los que hay que destacar por su importancia relativa en primer lugar el vino, y ya a mayor distancia las aves y los quesos. La cantidad de cereal que anualmente manifestaba ingresar el monasterio de Oña en 1458 era muy elevada y superaba las 9.000 fanegas, entre trigo, cebada, centeno y avena. El trigo era el cereal más apreciado, porque el pan que se elaboraba a partir de él era el de mejor calidad, y por ello alcanzaba un precio muy superior al del resto de los cereales, en concreto doble al de la cebada, según se hace constar en la propia averiguación al tasar algunas rentas. Consiguientemente el monasterio mostró una clara preferencia por la percepción de rentas en trigo frente a otros cereales, aunque el documento no indica claramente la proporción.

Las más de 9.000 fanegas ingresadas procedían de multitud de partidas de muy diversa envergadura y origen, llamando en cualquier caso poderosamente la atención que no hay ninguna que indique que el monasterio asumiese directamente la explotación de algunas de sus tierras para el cultivo de cereal, sino que todas ellas aluden a rentas, censos o derechos a la percepción de diezmos. Y este radical desentendimiento respecto a la explotación directa del patrimonio para el cultivo del cereal, que nos pone de manifiesto esta averiguación y que siguió estando vigente a fines del siglo XV y a mediados del siglo XVI, confiere una cierta singularidad al monasterio de Oña en relación a otros monasterios benedictinos de su entorno, que siempre obtenían una parte de sus ingresos en cereal de la cosecha propia¹⁵.

Por regla general la declaración de rentas de 1458 que estamos utilizando tampoco indica pormenorizadamente los conceptos por los que se percibían rentas en los distintos lugares, sino que se limita a hacer constar la cantidad de cereal que se entregaba en cada uno de ellos, y sólo excepcionalmente indica si se trataba de renta de heredades o molinos, censo

¹⁵Lo hemos demostrado por ejemplo para los tres monasterios benedictinos riojanos de San Millán, Nájera y Valvanera. Vid, nuestro artículo *Situación económica de los monasterios benedictinos riojanos tras su incorporación a la Congregación observante*, "Berceo", 133 (1997), pp. 85-109. También lo demuestra para el monasterio de Irache, en Navarra, Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ, *op. cit.* p. 249.

o participación en diezmos. Por otras fuentes documentales nos consta, sin embargo, que durante el siglo XV el monasterio de Oña acostumbraba a ceder a censo o renta todas sus propiedades y derechos que le correspondía percibir en un determinado lugar por una renta fija en cereal. Y por ello, para conocer en detalle cuáles eran estas propiedades y derechos es preciso acudir a los contratos de arrendamiento o censo, en los que se indican pormenorizadamente, o también a los apeos que de cuando en cuando el monasterio ordenaba realizar para proteger sus intereses como propietario y señor frente a eventuales usurpaciones.

Junto al cereal otro producto que según esta declaración aportaba unos ingresos estimables al monasterio oniense era el vino, ya que, aunque no se indica con precisión cuál fue su contribución al capítulo de ingresos monástico en el ejercicio de 1458, se declaró que cada año las viñas y parrales del monasterio podían producir unas 12.000 cántaras de vino si eran explotadas directamente, y unas 6.000 si se cedían a renta o a medias, "según la costumbre de la tierra", las cuales tasadas a 10 mrs. la cántara podían suponer hasta 60.000 mrs., cifra ciertamente elevada, que supera incluso a la del capítulo de rentas en dinero. Pero no hay que olvidar que en este caso el documento sólo indica estimaciones, y no cifras concretas correspondientes a los resultados de un ejercicio, de manera que ni siquiera se puede llegar a determinar si el régimen de explotación de las viñas propias del monasterio que predominaba en aquella época era el directo o el indirecto.

La contribución en términos porcentuales de otros productos en especie al conjunto de ingresos del monasterio de Oña resulta más difícil de valorar con precisión, ya que el documento no aporta ningún dato que permita estimar su valor en moneda de cuenta. Sirva en cualquier caso indicar que se trataba de productos muy variados, algunos procedentes del cobro de diezmos en iglesias propias, como era el caso de los corderos, pollos, ansarones, vellocinos, lino, fruta, cebollas y legumbres¹⁶, y otros procedentes de prestaciones señoriales, las más de las veces de carácter muy arcaico. Éste era el caso de parte de las gallinas, aunque también muchas de

¹⁶Estos productos sólo aparecen declarados en algunos pocos lugares, en los que probablemente las iglesias no se habían arrendado por una renta fija en especie o en dinero, o si se había hecho, se había reservado el monasterio el derecho a la percepción de los diezmos. Es el caso de Castellanos, Cornudilla, Pino, Ventretea, Terminon, Arroyo y Tamayo. Se trata en todos los casos de lugares relativamente próximos al monasterio.

ellas procedían de arrendamientos de heredades, y de los pescados, quesos asaderos, natas y cargas de paja que los vasallos debían al monasterio en determinados lugares.

Llama la atención, no obstante, advertir que el documento, al consignar las rentas que pertenecían al monasterio en los distintos lugares, hace mención expresa en varios de ellos junto a productos como cereales, gallinas o cargas de paja, a "obreros" y "bestias", es decir a prestaciones en trabajo debidas al monasterio por sus vasallos y a la obligación de éstos de poner a disposición de aquél acémilas para realizar el transporte de algunas de sus rentas en especie. En concreto el número total de "obreros" que se declaran asciende a 265, distribuidos entre 14 lugares¹⁷, pero lo que no queda claro es si esta cifra indica el número de prestaciones en días de trabajo que eran debidas al monasterio, o más bien el número de vecinos que estaban obligados a prestarlas, en cuyo caso el número de días de trabajo efectivo con los que podía contar el monasterio sería muy superior, ya que en los lugares del señorío oniense el número de prestaciones a las que estaban obligados sus vasallos oscilaba a fines de la Edad Media entre tres, dos o una al año¹⁸. Más bien nos inclinamos a pensar que los datos se refieren a número de vecinos, pero una vez admitido esto se nos sigue planteando el problema de determinar si estas jornadas de trabajo gratuito eran efectivamente prestadas al monasterio, o eran otros quienes se beneficiaban de ellas, o incluso se conmutaban por otras prestaciones. El documento no lo aclara suficientemente, pero no cabe duda de que en caso

¹⁷Son: Padrones (8), Aguascandias (8), Tamayo (1), Cereceda (18), Tartales (21), Sante (15), Valdenubla (14), El Aldea (6), Barcina (45), Penches (33), Castellanos (15), Cornudilla (45), Pino (30), Ventretea (6).

¹⁸En el Becerro de las Behetrías no se aportan datos sobre prestaciones en trabajo debidas en los señoríos solariegos de Oña. Un documento que aporta bastantes noticias en este sentido es un apeo realizado en 1523 que se conserva en AHN, Códice 113. Según este documento en Aguascandias cada vecino debía un "obrero" para cavar, y servía dos días de serna, en los que se le daba de comer, y al regresar una cántara de vino. En Barcina de los Montes, Cereceda, Cornudilla, Penches y Pino cada vecino debía 3 días de serna al año, 2 para cavar y 1 para viñar. En El Aldea cada vecino debía dos sernas al año, para cavar y viñar, y en Padrones por fin sólo una para cavar. Llama la atención sin embargo que el apeo no recoge ninguna noticia sobre prestaciones de trabajo en Castellanos, Sante, Tamayo, Tartales, Valdenubla y Ventretea, lugares en los que según la declaración de 1458 sí se debían al monasterio "obreros". En contrapartida en algunos lugares en los que en esta declaración no se constata la posesión de "obreros", sí se debían prestaciones en trabajo al monasterio según el apeo. Es el caso por ejemplo de Artable, donde cada vecino debía prestar 4 sernas anuales (viñar, sembrar, segar y trillar), La Puebla de San Vicente, donde cada vecino, tanto hidalgos como labradores, debía dos sernas al año (arar y segar), y Velilla, donde cada vecino debía prestar dos "obreros" anuales para segar.

de que se prestasen directamente al monasterio, todas ellas se concentrarían en la realización de trabajos en las viñas, puesto que todos los indicios sugieren que éste por aquella época no asumía la gestión directa de explotaciones de cultivo de cereal. En cualquier caso un hecho que sí se puede constatar es que a veces cuando el monasterio cedía a renta o censo sus propiedades y derechos señoriales en bloque, incluía entre los derechos cedidos el de exigir a los vasallos la prestación de las sernas debidas por éstos¹⁹, si bien en otras ocasiones las excluía expresamente, lo cual demuestra que en determinados casos le seguía interesando contar con dichas prestaciones²⁰.

Los lugares en los que según la declaración de 1458 correspondía al monasterio el derecho a exigir a sus vasallos servicios de transporte con acémilas coinciden con aquéllos en los que éste exigía también prestaciones en trabajo, aunque eran algunos menos, concretamente ocho, y también era bastante inferior el número de bestias disponibles en cada lugar con respecto al número de obreros²¹, probablemente porque eran pocos los vecinos que contaban con acémilas para ponerlas a disposición del monasterio, si bien es cierto que, según se hace constar en los apeos, los vecinos que no tenían bestias también quedaban obligados a contribuir en estos servicios de transporte, poniendo para ello a disposición del monasterio en lugar de la bestia su propia persona. No obstante durante la segunda mitad del siglo XV muchos de estos servicios tendieron a ser conmutados por otras prestaciones a raíz de convenios concertados por el monasterio con sus vasallos, de

¹⁹Por ejemplo el 31-III-1508 el monasterio arrendó por 9 años a Juan Fernández del Olmo, merino, y Pedro de Angulo, vecinos de Artable, las heredades, diezmos, "veredas" (término con el que en esta comarca se identificaba a las prestaciones en trabajo), infurciones, martiniega, penas, caloñas, omecillos y sangres que le correspondían en Artable, reservándose sólo señorío y yantar, a cambio de 135 fanegas y una docena de gallinas cada año. AHN, Clero, leg. 1192. En 1458 es prácticamente seguro que también estaba cedido el derecho a percibir estas "veredas" ya que los ingresos que se declaran en Artable son sólo 120 fanegas de pan.

²⁰Por ejemplo el 4-X-1456 el monasterio arrendó por 5 años al concejo de Cereceda todos los bienes que le pertenecían en este lugar, y en particular el tercio del diezmo con el excusado, las infurciones y las heredades "de pan y vino", pero excluyendo martiniega, yantar, "omecillos", penas y caloñas, sernas y facenderas, haces de trigo y otros derechos. A cambio el concejo le tenía que pagar una renta anual de 42 fanegas de cereal mediado. AHN, Clero, leg. 1212-2. Según la declaración de 1458 el monasterio percibía en Cereceda 40 fanegas de cereal, 8 gallinas, 13 cargas de paja, 18 obreros y 9 bestias, es decir 9 servicios de transporte con acémila.

²¹Eran los siguientes: Cereceda (9), Sante (6), Valdenubla (12), El Aldea (4), Barcina (24), Penches (15), Castellanos (4), Cornudilla (15), Pino (15) y Ventretea (2).

manera que a principios del siglo XVI ya eran pocos los lugares donde se seguían exigiendo²².

2. RENTAS DEL MONASTERIO EN 1494

La averiguación de rentas de 1494 contiene ya una estimación del valor total de éstas en moneda de cuenta, que asciende en concreto a 703.085 mrs., de los cuales 331.272 mrs. corresponden a ingresos en dinero, y el resto a rentas de cereal, que ascendieron a 9.140 fanegas, de las cuales algo más de la mitad eran de trigo, y el resto de cebada, centeno y avena. En esta ocasión para convertir estas rentas de cereal en moneda de cuenta se aplicó una tasa de 50 mrs. a las fanegas de trigo, que fueron valoradas en 244.050 mrs., y de 30 mrs. a las fanegas de cebada, centeno y avena, que alcanzaron un valor de 127.763 mrs.

Las cifras siguen demostrando por lo tanto con rotundidad que el grueso de la renta monástica se cobraba en especie, aunque si comparamos las de 1494 con las de 1458 advertimos que para esta segunda fecha las rentas en dinero han alcanzado un mayor desarrollo que en la primera. Sin embargo no hay que conceder demasiada importancia a esta constatación de cara a extraer posibles conclusiones sobre cambios en la política de gestión del patrimonio, puesto que hay que tener en cuenta que en la averiguación de 1494 se incluyen en el capítulo de rentas en dinero varias partidas de valoración de ingresos en especie, como el vino, al que corresponden nada menos que 90.918 mrs., la sal, a la que corresponden 21.830 mrs., las aves, que se valoran en 13.730 mrs. y otro conjunto variado de quesos y pescados, que suman 13.050 mrs. Consiguientemente la cuantía de las rentas percibidas directamente en dinero queda bastante por debajo de los 331.272 mrs. que aparecen en el resumen final, e incluso de los 200.000 mrs. si descontamos las varias partidas que se refieren a ingresos en especie traducidos en su valor en mrs.

²²Según el apeo de 1523 en Barcina de los Montes el servicio de ir por sal a las salinas de Añana se había conmutado por la entrega por cada vecino de una gallina al año. En El Aldea este mismo servicio por la entrega de media gallina cada vecino. En Penches los servicios de traer sal de las salinas de Añana y traer trigo de La Nuez de Santibáñez se habían conmutado por un tributo anual de 12 gallinas, y en Pino estos mismos servicios por un tributo de 10 gallinas. Según este apeo estos servicios de ir por sal a las salinas de Añana y por trigo a La Nuez se seguían exigiendo por ejemplo en Cornudilla.

Por lo demás en 1494, al igual que en 1458, una parte importante de los ingresos en dinero sigue procediendo del arrendamiento de iglesias, que son prácticamente las mismas que también estaban arrendadas por dinero en aquella fecha, aunque por cantidades muy distintas de un momento al otro. Y así por ejemplo las iglesias de la honor de Miengo que estaban arrendadas por 14.500 mrs. en 1458, ya habían pasado a rentar en 1494 36.000 mrs. de los cuales, no obstante, se entregaban cada año a la Cámara Apostólica 6.000 en concepto de "onza y media annata". Un incremento más significativo experimentó la cuantía por la que estaba arrendada la iglesia de Cicero, que de 6.704 mrs. en 1458 pasó a 31.210 en 1494. Pero en cualquier caso las cantidades por las que estaban arrendadas otras iglesias no se habían incrementado tanto, puesto que por ejemplo la renta obtenida de Santa María de Haças pasó de 3.500 mrs. a 13.000 mrs. y la de San Esteban de Carranza de 3.300 mrs. a 9.950. Estos ejemplos demuestran, no obstante, que el monasterio de Oña, al efectuar las renovaciones de los arrendamientos de sus iglesias, conseguía imponer una actualización de las rentas exigidas en dinero, evitando así que éstas perdiesen valor como consecuencia del proceso de depreciación de la moneda de cuenta. Pero al mismo tiempo queda también demostrado que no lograba en todos los casos imponer los mismos incrementos proporcionales de precios nominales.

En 1494 se constata por otra parte la presencia de nuevas partidas de ingresos en dinero, que no aparecen registradas en 1458, tales como la de juros, que asciende a 17.600 mrs., o la de capellanías del obispo de Burgos y del conde de Haro, que aportaban 8.000 mrs. anuales.

Mucha más importancia que los ingresos en dinero seguían teniendo en cualquier caso en 1494 las rentas en especie, y muy en particular en cereal. Pero la cuantía total de éstas no se había incrementado significativamente con respecto a 1458, ya que si para esta fecha calculamos que sumaban aproximadamente 9.157 fanegas, en 1494 se registran en concreto 9.140, a las que habría que sumar los 122 almudes, equivalentes a 162 fanegas aproximadamente, que se recaudaron en Villasante y Lornilla de La Torre, pero que se gastaron ese año en reparo de las iglesias de estos lugares, por lo cual no se contabilizaron en el total. Y del total de las rentas en cereal nos consta que en esta ocasión el trigo proporcionó el 53,4%, y la cebada, avena y centeno el resto.

Al igual que en 1458, los ingresos en cereal del monasterio seguían procediendo en 1494 de multitud de partidas, pero en ningún caso de la explotación directa de parte de sus propiedades. El documento no es, sin

embargo, muy explícito a la hora de indicar la procedencia exacta de las distintas rentas, limitándose en ocasiones simplemente a constatar el número de fanegas que se recaudaban en una determinada comarca. Y a través de estas referencias podemos advertir que probablemente era la Bureba la comarca que más contribuía a llenar los graneros de Oña, ya que allí recaudaba un total de 3.500 fanegas. Seguía en importancia la merindad de Castilla Vieja, en donde, no obstante, el documento no indica la cantidad total de rentas en cereal que éste percibía, si bien sí aporta datos parciales correspondientes a distintos lugares de la misma, entre los que se podría destacar Arroyuelo, con una renta de 720 fanegas, Ciguenza con 360, Mijangos con 282 y Traspaderne con 266. Y entre éstas y otras partidas más pequeñas también correspondientes a lugares de esta merindad sumaban algo más de 2.000 fanegas, cifra que queda muy lejos de las 3.500 obtenidas de Bureba, pero por encima de las correspondientes a las otras dos comarcas donde el monasterio tenía propiedades, es decir, la Tierra de Burgos, en donde obtenía 1.740 fanegas, y la merindad de Villadiego, donde recaudaba tan solo 420. Aparte se contabilizaron en cualquier caso las rentas en cereal obtenidas en los prioratos, que sumaban en total 1.135 fanegas, de las cuales 550 correspondían a San Pedro de Tejada, 245 a Santa María de Cillaperlata y 340 a las posesiones en el obispado de Burgos del priorato de Santa María de Mave, si bien estas últimas no se contabilizaron en el total porque, según indica el documento, se gastaron en el propio priorato.

En todas las comarcas los conceptos por los que se obtenían ingresos en cereal eran muy variados, pudiéndose destacar entre otros los diezmos, las infurciones, los arrendamientos de heredades y molinos, y por supuesto también los arrendamientos de iglesias, aunque por las razones ya indicadas no se puede determinar la contribución porcentual de cada uno de estos capítulos al total.

Después del cereal, el vino era el segundo producto en importancia entre los obtenidos por el monasterio de Oña de la explotación de su patrimonio, si bien a diferencia de lo que ocurría en el caso de aquél, parte del mismo procedía de la explotación directa de cierto número de parrales y viñas, y parte del cobro de diezmos y también de la cesión a renta o censo de cierto número de parrales. En concreto en 1494 el monasterio tuvo a su cargo la explotación directa de 1.244 obreros de parrales y 361 obreros de viñas, de los que obtuvo un total de 8.355 cántaras. El coste de la explotación se evaluó, no obstante, a razón de 130 mrs. por obrero de parral y 2,5 reales por obrero de viña, de manera que todos los gastos de explotación,

incluidas la tareas de vendimiar, acarrear, fabricar el vino y encubarlo, ascendieron a 190.457 mrs. Y dado que se calculó que las 8.255 cántaras podrían valer a razón de 25 mrs. el beneficio neto de la explotación quedó reducido a 17.918 mrs. En contrapartida, de los diezmos y de los parrales que se cedieron a terceros, para que los labrasen y compartiesen a medias con el monasterio el producto, se obtuvieron 3.315 cántaras de vino, que valoradas a 20 mrs. cada una, después de haber descontado el coste del acarreo y de la fabricación del vino, dejaron un beneficio neto de 66.300 mrs., sensiblemente superior en términos absolutos al obtenido de la explotación directa. Y la suma de estas dos partidas, y de otra más pequeña de 6.700 mrs. en que se estimó el valor del vino de Cillaperlata y Traspaderne, que desconocemos qué origen tenía, nos da un total de 90.918 mrs., que representan el 27,4% del total del capítulo de ingresos en dinero en el que se incluyen.

Tras cereales y vino, la tercera en importancia entre las rentas en especie de que dispuso el monasterio en 1494 fue la sal. En concreto se hace constar que en las salinas de Rosío tenía una renta de 400 almudes de sal, y en las salinas de Añana otra de 320 fanegas de medida menor, de las cuales 40 se destinaban a los merinos puestos por el monasterio en los distintos lugares de su señorío, para recompensarles por su trabajo de recaudar las rentas en cereal. Y aplicando una valoración de 40 mrs. por fanega, se estimó el valor de ambas rentas, una vez descontadas las 40 fanegas entregadas a los merinos, en 21.830 mrs., cantidad relativamente modesta comparada con las que corresponden a las valoraciones de cereales y vino.

Pero en cualquier caso las otras rentas en especie declaradas por el monasterio en 1494 alcanzan una importancia relativa mucho menor frente a las tres mencionadas, incluso las derivadas de la explotación ganadera, las cuales no obstante sospechamos que no se declararon en su integridad. En efecto, llama la atención que los únicos productos ganaderos de los que se hace mención en esta averiguación sean corderos, lanas y quesos procedentes de la percepción de diezmos, que además no alcanzan cifras muy elevadas, ya que tan sólo se declaran por este concepto 136 corderos, valorados en 4.216 mrs., dos quintales de lana, valorados en 500 mrs. y 3 quintales de quesos, valorados en 1.200 mrs. Por qué no se declararon ingresos procedentes de la explotación de la propia cabaña monástica es algo que no podemos explicar, pero sí nos consta en cualquier caso que San Salvador de Oña poseía en la década de 1490 unas 1.500 cabezas entre ovejas y carneros,

más otras 500 entre cabras y cabrones, por hacer mención sólo al ganado menor²³. Además también disponemos de noticias que prueban que por estas fechas destinaba al mercado productos ganaderos de alto valor, como por ejemplo novillos, de los cuales podía obtener cada año ingresos de al menos 8.000 mrs.²⁴. Y para los primeros años del siglo XVI se conserva algún contrato de venta de lana y añinos que demuestra que también estos productos proporcionaban unos ingresos que, aunque modestos, no eran menospreciables²⁵.

Los productos de la avicultura que ingresaba el monasterio tanto en concepto de percepción de diezmos, como por razón de rentas, infurciones y otros derechos, sí que aparecen recogidos con mayor detalle en esta averiguación de 1494 que los de la ganadería en general, y así se hace constar por ejemplo que por los diezmos de las iglesias percibía 64 ansarones y 160 pollos, que juntos alcanzaban un valor de 1.880 mrs., y que las aves de las rentas sumaban un total de 870, el valor de las cuales se estimaba en 13.730 mrs.

Otro singular capítulo de ingresos en especie con el que contaba el monasterio oniense estaba representado por los diferentes tipos de pescado que formaban parte de las rentas que de forma consuetudinaria exigía en algunos de sus señoríos, y que en 1494 eran los siguientes: 60 docenas de anguilletas (anguilas), 20 docenas de jibias, 22 salmones, un yantar de truchas y un yantar de pescado fresco. De los cuales la partida principal estaba representada por los salmones que, estimados a razón de 300 mrs. cada uno, alcanzaban un valor de 6.600 mrs.

Y por fin para terminar con la relación de los ingresos en especie declarados en 1494 hay que hacer una mención al lino procedente de los diezmos, que al parecer se dio a trabajar a medias, obteniéndose de él un

²³Según declaraciones efectuadas en 1514 por varios testigos que sirvieron como pastores al monasterio a fines del siglo XV, contenidas en la documentación de un proceso judicial. En AHN, Clero, leg. 1226.

²⁴En 24-IV-1489 el monasterio se concertó con el procurador del concejo de Medina de Pomar para venderle durante los próximos 10 años 3 toros cada año, escogidos entre 6 de los del ganado del monasterio, que se habrían de llevar a la plaza de Medina la víspera de Pascua de Resurrección. Cada año por los tres toros se le pagarían 8.000 mrs. Este contrato se conserva en fragmentos de un protocolo notarial de Oña en AHN, Clero, leg. 1191.

²⁵El 1-IX-1508 dos mercaderes de Frías se obligaron a pagar en varios plazos al mayordomo del monasterio en nombre del abad 18.454 mrs. que debían por razón de 630 vellones de lana a 25 mrs. cada uno, y 318 libras de añinos a 8,5 mrs. la libra. El contrato se conserva en fragmentos de un protocolo notarial de Oña en AHN, Clero, leg. 1192.

total de 100 varas de lienzo, que se valoraron, después de descontados los costes, en 1.550 mrs.

Comparados estos ingresos con los que proporcionaba el cereal pueden ser calificados de auténticas menudencias, pero tampoco se pueden considerar como menospreciables, y en cualquier caso ofrece interés dar cuenta de ellos para advertir la diversidad de productos en especie que ingresaba el monasterio de Oña por estas fechas, y que por indicios podemos presumir que aún era mayor de lo que el documento que estamos analizando deja entrever, puesto que sospechamos que se dejaron de consignar en él varias fuentes de ingresos²⁶. Llama la atención en cualquier caso que ni en esta averiguación ni en la anterior se hacen referencias al zumaque, producto que según las cuentas de 1338 era cultivado por el monasterio para su posterior comercialización²⁷.

Y al igual que en 1458 también se contabilizó en 1494 como ingreso la valoración de los servicios de prestaciones en trabajo que debían al monasterio sus vasallos en diversos lugares, si bien sin indicarse cuántos eran los individuos obligados a la prestación de estos servicios y en qué lugares residían. En cualquier caso todo indica que desde el punto de vista del rendimiento económico estos derechos señoriales arcaicos apenas tenían ya valor, puesto que este capítulo aparece estimado en tan sólo 5.100 mrs., cifra muy modesta, teniendo en cuenta que en 1458 se registraron los derechos a percibir 265 *obreros* en 14 lugares diferentes.

3. RENTAS EN 1544

La relación más detallada de cuantas disponemos para conocer las fuentes de ingresos del monasterio de Oña en los siglos XV y XVI es la que se refiere al año 1544, ya que aparte de incluir una valoración global de todas las rentas en moneda de cuenta, indica de forma muy pormenorizada cuáles eran los conceptos por los que el monasterio percibía estas rentas en los distintos lugares en los que tenía propiedades o disfrutaba de algún tipo

²⁶A título de curiosidad sirva indicar por ejemplo que no se hace ninguna mención a la leche de las ovejas de los vecinos de Padrones que éstos tenían que entregar al monasterio el día de San Iñigo, ni tampoco a las 8 tortas por las que los vecinos de Palazuelos habían conmutado una antigua prestación señorial.

²⁷Vid. J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 154-6.

de derecho. Y desde este punto de vista esta relación ofrece un interesantísimo complemento a las dos anteriores, en las que, como ya hemos indicado, no se puso particular cuidado en indicar cuáles eran los conceptos por los que percibía rentas el monasterio, contentándose en muchos casos quienes las efectuaron con indicar de forma más o menos precisa la procedencia geográfica de éstas. No obstante tampoco esta relación de 1544 es absolutamente exhaustiva, ya que existen capítulos de ingresos de los que sabemos por otras fuentes y a los que aquí no se hace mención, y además algunas de las partidas que incluye resultan de muy difícil interpretación, como la relativa a la cabaña ganadera existente en la villa de Oña, que ya hemos comentado.

El conjunto de ingresos netos de los que disponía el monasterio en 1544, una vez descontados 60.763 mrs. que se gastaban en el cobro de las rentas, ascendía según la averiguación que estamos manejando a 1.435.000 mrs.²⁸, a los que habría que sumar otros 80.000 correspondientes a rentas del priorato de Santa María de Mave, 105.000 a rentas del priorato de San Pedro de Tejada, y 47.000 a rentas del priorato de Cillaperlata, de manera que el total de ingresos de casa principal y prioratos alcanzaba un valor estimado de 1.667.000 mrs., que más tarde fue corregido y fijado en 1.668.240 mrs., al sumar 5.320 mrs. del beneficio y diezmo de Robredo, y restar 4.080 mrs. por el derecho de visitación que se pagaba al obispo de Burgos²⁹. Y esta cifra representaba tan sólo el 2,5% del valor total de la renta eclesiástica del obispado de Burgos, que fue estimado en esta ocasión en 66.165.780 mrs., lo cual demuestra que el monasterio de Oña, pese a ser uno de los establecimientos benedictinos de Castilla que en su origen fueron mejor dotados económicamente, a las alturas de mediados del siglo XVI ocupaba una posición relativamente modesta entre las instituciones eclesiásti-

²⁸La suma de las numerosísimas partidas de ingresos consignadas no proporciona exactamente esta cifra, sino que según nuestros cálculos asciende a 1.506.352, en lugar de 1.495.763. Era habitual en la época, no obstante, que hubiese errores en las sumas, máxime cuando eran tantas las partidas que contabilizar. También hemos podido equivocarnos nosotros en la interpretación de algún número. En cualquier caso, dado que la diferencia no es muy grande, hemos optado por atenernos a las cifras globales que proporciona el documento a la hora de calcular porcentajes, aunque éstos ofrezcan un pequeño margen de error.

²⁹Los precios aplicados a las rentas en especie para su conversión en moneda de cuenta fueron los siguientes: fanega de trigo 132 mrs.; fanega de cebada 66 mrs.; centeno 88 mrs.; mijo 68 mrs.; cántara de vino 40 mrs.; carga de paja 17 mrs.; corderos y cabritos 34 mrs.; pollo 6 mrs.; gallinas y capones 20 mrs.; vellón de lana 17 mrs.; libra de queso 7 mrs. y cabeza de ganado mayor 154 mrs.

cas del obispado burgalés por lo que a potencial económico se refiere. No hemos tenido ocasión de comprobar en cuánto se evaluó la renta eclesiástica correspondiente al obispo y a los miembros del cabildo de la catedral, pero es bastante probable que en ambos casos fuese bastante superior a la del monasterio oniense con sus prioratos. Lo que sí nos consta en contrapartida es que otros establecimientos monásticos del obispado tenían un potencial económico mucho más modesto que Oña, como por ejemplo la cartuja de Miraflores, cuya renta neta se estimó en este mismo año 1544 en 750.000 mrs. Pero no hay que olvidar que este monasterio apenas contaba entonces con un siglo de existencia, al haber sido fundado por Juan II en 1442, y pertenecía a una Orden que propugnaba unas formas de vida mucho más ascéticas que las de los benedictinos³⁰.

Pero pasando de las cifras globales al análisis pormenorizado de los distintos capítulos de ingresos declarados hay que hacer constar en primer lugar que los lugares en los que el monasterio contaba con algún tipo de ingreso eran nada menos que 112, lo cual da idea de hasta qué punto estaba disperso el patrimonio monástico, máxime si tenemos en cuenta que fueron omitidos de la relación diversos lugares en los que según el Libro Becerro de las Behetrías el monasterio poseía derechos señoriales o solares, o en los que por los apeos nos consta que tenía en propiedad tierras de labranza.

No podemos entrar aquí a detallar pormenorizadamente cuáles de los lugares incluidos en la relación eran de señorío solariego de Oña y cuáles no, ni a caracterizar el tipo de señorío que el monasterio ejercía sobre ellos, ya que esta tarea nos llevaría a excedernos de las dimensiones marcadas para el presente trabajo. Sirva sin embargo indicar que, aunque eran bastantes los lugares en los que el monasterio tenía reconocidos derechos señoriales, éstos sólo le aportaban una proporción muy pequeña de sus ingresos, que hasta podría calificarse de irrelevante si no fuese porque entre estos derechos se incluyen las infurciones, que sobre todo en algunos lugares de la merindad de Castilla Vieja proporcionaban ingresos en especie apreciables. Y éste era el caso en concreto de la villa de Mijangos con sus aldeas Urría, Villama-

³⁰La valoración de rentas de la Cartuja en AHN, Clero, libro 1060. Llama la atención que no se aplicaron los mismos precios de tasa que en la valoración de Oña. Por ejemplo la fanega de trigo en la Cartuja se valoró a 119 mrs. y en Oña a 132. La fanega de cebada en La Cartuja a 59,5 y en Oña a 66.

grán, Prado de La Mata, Las Quintanillas y Barrio de Nofuentes³¹, que a principios del siglo XVI entregaban anualmente al monasterio 310 fanegas de cereal en concepto de infurciones³², de manera que, en contra de lo que solía ser habitual, ésta era la principal partida de ingresos con la que el monasterio contaba en estos lugares, en los que no poseía ninguna iglesia a través de la que pudiese participar en el producto de los diezmos.

Pero las infurciones, aunque proporcionaban un porcentaje superior al 90% de los ingresos que por el ejercicio de derechos señoriales obtenía el monasterio³³, aportaban de hecho una proporción bastante reducida al total de ingresos monásticos, ya que en conjunto sumaban 929 fanegas de cereal, cifra relativamente modesta comparada con las más de 4.400 fanegas que se obtenían del arrendamiento de heredades.

De hecho un análisis detallado de los datos proporcionados por la relación de ingresos del año 1544 pone perfectamente de manifiesto que era la posesión de iglesias, en la medida en que ésta conllevaba el derecho a la percepción de diezmos, el factor que más decisivamente contribuía a apuntalar las finanzas del monasterio de Oña en esta época, a la vez que sugiere que ya lo venía haciendo desde hacía tiempo, por lo menos durante todo el siglo XV. En efecto de un total de 60 iglesias incluidas en esta relación de ingresos, que de hecho sólo representaban una pequeña parte del total de iglesias que llegó a poseer el monasterio de Oña³⁴, éste declaraba obtener unos ingresos derivados de participación en diezmos que fueron

³¹Según el apeo de 1523 los vecinos de estas aldeas se reunían todos los años con los de Mijangos en esta villa el día de San Pedro de los Arcos, para elegir alcalde.

³²Ésta es la cantidad que figura en el apeo de 1523, y en la averiguación de rentas de 1544. En la averiguación de 1458 se registran sin embargo sólo 200 almudes, que es la misma cantidad que según el Becerro de las Behetrías correspondía cobrar al monasterio en Mijangos por sus derechos señoriales, además de 160 mrs. Hay que tener en cuenta, no obstante, que tanto en el Becerro como en la averiguación de 1458 se recogen otras partidas de ingresos de origen aparentemente "infurcioniego" en las distintas aldeas de Mijangos, que probablemente en 1523 y 1544 quedan agrupadas en el bloque de las 310 fanegas.

³³Hay que hacer constar que entre estos derechos señoriales también se contaban los derivados del ejercicio de la jurisdicción, tales como "sangres, omecillos, calumnias o caloñas, penas, achaques y mostrencos". Pero en las averiguaciones de rentas no se da cuenta sobre el rendimiento de estos derechos, sino que sólo se recogen los relacionados con el ejercicio del señorío solariego, es decir, además de infurciones, martiniegas, sernas, y prestaciones arcaicas en especie, como entregas de leche, quesos, tortas, cargas de paja, truchas, salmones etc.

³⁴Según Marta BOUNADO DE MAGNANI de las 2.000 iglesias existentes en el obispado de Burgos en los siglos XI y XII el monasterio de Oña llegó a poseer cerca de 300. *op. cit.* p. 75.

evaluados en 649.169 mrs., cifra que representaba el 45,2% del total neto de rentas declaradas en ese año³⁵.

Los lugares en los que el monasterio poseía iglesias estaban distribuidos por todas las comarcas en que éste tenía implantación, pero proliferaban sobre todo en el marco de la actual provincia de Santander³⁶ y en el sector más septentrional de la provincia de Burgos, ámbito territorial en que en muchos lugares la posesión de iglesias era prácticamente el único elemento que le proporcionaba ingresos, ya que en ellos no disfrutaba de ninguna otra propiedad ni derecho señorial. Un ejemplo notable en este sentido nos lo proporcionan las iglesias de la honor de Miengo, localizadas en distintos lugares de la merindad de Santillana, que alcanzaban al menos el número de 9, y que según la relación de 1544 proporcionaban al monasterio unos ingresos anuales valorados en 84.697 mrs.³⁷. Pero a éste se pueden añadir otros varios ejemplos más de lugares en los que el monasterio sólo contaba como fuente de ingresos con la posesión de una iglesia, como era el caso de Santa Cruz de Landero, Parago, Retuerta, Arredondo, Bueras, Carranza, Yrias, Gibaja, Haças, Tovillas, Baranda, Lornilla de la Torre, Cicero y Badames³⁸.

Junto a estos lugares en que sólo se declaraban ingresos por diezmos había otros muchos en los que, aunque éstos no representaban el único capítulo de ingresos, sí constituían con diferencia el más importante. Y un ejemplo interesante nos lo proporciona Arroyuelo, uno de los lugares de la

³⁵El total neto de ingresos declarado es 1.435.000 mrs., cifra que corresponde al monasterio sin los prioratos, después de haber descontado 60.763 mrs. por los gastos del cobro de rentas.

³⁶En este ámbito geográfico abundaron las iglesias propias de monasterios. Sobre las que allí poseyó el monasterio de Santa María de Nájera vid. nuestro artículo *Las iglesias propias de monasterios en la Castilla bajomedieval. Algunos ejemplos riojanos*, "Hispania Sacra", 49 (1997), pp. 625-651.

³⁷Estas iglesias habían estado arrendadas en 1458 por 14.500 mrs. y en 1494 por 36.000 mrs.

³⁸En todos estos lugares la declaración de 1544 sólo recoge como partidas de ingresos las valoraciones de las participaciones en el diezmo de sus iglesias parroquiales. En algunos de ellos por otras fuentes consta no obstante que el monasterio ejercía algún tipo de derecho señorial, pero para mediados del siglo XVI quizás éste ya no tenía ninguna traducción económica. En concreto según el Becerro de las Behetrías Tovillas y Badames eran señoríos de Oña, que cobraba allí infurciones. Cicero era todo señorío de Oña, que cobraba infurciones, salvo dos solares que eran behetría. En Baranda varios señores tenían solares y a Oña le daban por los solares que tenía poblados 6 almudes de pan mediado. Lornilla de La Torre (actual Hornillalatorre) era parte señorío de Oña, que percibía en concepto de infurción 9 almudes de cereal y 16 mrs., y parte behetría.

merindad de Castilla Vieja que tradicionalmente aportó al monasterio una de las partidas de ingresos en cereal de mayor envergadura³⁹. Según la averiguación de 1544 parece sin embargo que ya había dejado de resultar tan rentable como lo había sido en los siglos XIV y XV, puesto que el total de ingresos allí percibidos sólo ascendía a 32.900 mrs., de los cuales nada menos que 23.627, es decir el 71,8% procedían de la participación en el diezmo de la iglesia de San Nicolás, mientras que el resto lo aportaban derechos señoriales de bajo rendimiento, como las infurciones que entregaban sus 60 vecinos, que ascendían a tan sólo 46,5 fanegas y 12 celemines de cereal⁴⁰, y los derechos cobrados por 3 solares "de pan y vino", fijados en 30 fanegas de cereal y 15 obreros de viñas, que rentaban 40 cántaras de vino.

Otro ejemplo en esta misma línea, también del ámbito de la merindad de Castilla Vieja, nos lo proporciona Espinosa con sus barrios, en donde el monasterio de Oña acumulaba la posesión de 5 iglesias y una ermita, y prácticamente todos sus ingresos, evaluados en la elevada cantidad de 69.143 mrs., derivaban de dichas iglesias, en su mayoría en concepto de percepción de diezmos, y en proporciones muy reducidas del arrendamiento de prados y otras tierras que formaban parte del patrimonio de las mismas, puesto que en estos lugares no consta que ejerciese derechos señoriales, aunque sí cobraba algunas infurciones⁴¹.

Después de los derechos de percepción de diezmos, el otro elemento que proporcionaba al monasterio de Oña la segunda gran partida de ingresos por su importancia porcentual era la propiedad de tierras de labranza y viñedos. A este respecto conviene diferenciar, no obstante, entre las tierras que estaban vinculadas a solares, de las que no podía disponer libremente

³⁹En 1338 en Arroyuelo el monasterio obtenía una renta de 533 fanegas, que iban destinadas al cillero. En 1458 ascendió a 500 almudes, equivalentes a 665 fanegas aproximadamente, y en 1494 a 540 almudes, equivalentes a 720 fanegas.

⁴⁰Según el Becerro de las Behetrías en Arroyuelo el que tenía un par de bestias para labrar entregaba de infurción dos almudes de pan, y el que sólo tenía una bestia la mitad.

⁴¹Llama la atención lo elevado de la cantidad en que se valora la mitad del diezmo de la iglesia de San Nicolás, que asciende a 42.931 mrs. Dado que en otras iglesias en las que también percibía parte del diezmo, como por ejemplo Santa María de la Berruesa y Santa Juliana de Bárcena, no aparece ninguna valoración, cabe presumir que las valoraciones de todas ellas se subsumiesen en la de San Nicolás. Sí se menciona por separado la valoración de Santa Olalla, donde percibía todo el diezmo, a pesar de lo cual sólo asciende a 7.393 mrs. Hay que hacer constar que también se declara el cobro de 12 fanegas de cereal de infurciones, lo cual sugiere que el monasterio debía poseer allí algunos solares.

para decidir sobre su forma de explotación, y de las que el único provecho que obtenía era la percepción anual de infurciones, fijadas en unos niveles relativamente bajos, de las tierras que podemos denominar "libres", que eran aquéllas de las que podía disponer según su voluntad, para explotarlas directamente, lo cual nunca hacía, salvo en el caso del viñedo, o para cederlas a renta o a censo. A través de la lectura de apeos como el de 1523 podemos advertir la diferencia entre unas y otras tierras, y comprobar que las que llamamos tierras "libres", para distinguirlas de las vinculadas a solares, se distribuían por infinidad de lugares, en muchos de los cuales el monasterio no tenía reconocido ningún tipo de derecho señorial⁴².

Pero también en muchos de los lugares donde Oña ejercía derechos señoriales la cesión a renta de estas tierras, en su mayoría destinadas a cereal, era la que le proporcionaba el grueso de sus ingresos, incluso a pesar de que también le correspondiese en ellos participación en el producto de los diezmos de alguna iglesia. Y así ocurría por ejemplo en Rubena, lugar de la merindad de Burgos⁴³, La Nuez de Santibáñez⁴⁴, o Solduengo⁴⁵, por citar sólo algunos de los lugares donde el monasterio obtenía partidas de ingresos de mayor cuantía.

Y aunque en estos arrendamientos en algunos casos junto a las tierras se cedían otros derechos de variada naturaleza, no cabe duda de que eran aquéllas el elemento que más atractivo ofrecía a los arrendatarios, en unas ocasiones concejos y en otras campesinos acomodados, que aceptarían la

⁴²Por ejemplo el apeo de 1523 registra la posesión de tierras por el monasterio de Oña en los siguientes lugares, en los que no tenía reconocidos derechos señoriales: Caniçal de Amaya, San Quirce, Nogales, Berzosa de Bureba, Grisalena, Alcoçero, Olmos, Quintana Palla, Celadilla de Sotobrin, Quintana Hurria, Salinillas, Herrera de las Caderechas, Barrio de Día Ruiz, Cascajares, Mirabeche, Cubo, Dobro, Pesadas, Tudanca, Encinillas de los Hocinos, Zuñeda, Poza, Navas de Bureba, Rebolledo de La Torre. Algunas de estas tierras consta que habían entrado a formar parte del patrimonio del monasterio por herencia de la hacienda de monjes difuntos.

⁴³En este lugar la partida principal de ingresos declarada en 1544 era una renta en cereal de 285 fanegas, que aportaba el 48,5% del total. El tercio del diezmo de la iglesia aportaba por su parte el 32,6%, mientras que en contrapartida los derechos señoriales aportaban cantidades muy reducidas, puesto que la martiniega con 360 mrs. sólo representaba un 0,6% del total, y las infurciones, con 39 fanegas de cereal valoradas en 3.762 mrs., apenas representaban el 6,5%.

⁴⁴Aquí el arrendamiento de heredades proporcionaba 187 fanegas, que representaban el 54,1% del total de ingresos. La participación en el diezmo de la iglesia proporcionaba el 31,7%, correspondiendo el resto a infurciones que se cobraban en especie y en dinero.

⁴⁵Del arrendamiento de heredades se obtenían 286 fanegas que proporcionaban el 68% de los ingresos. La tercia del diezmo y el escusado sólo representaban el 24,4%.

inclusión de los otros derechos porque así se lo impondría el monasterio, interesado en ceder en bloque todas sus propiedades y derechos para así simplificar la gestión de su patrimonio, excesivamente fragmentado y disperso⁴⁶.

Según pone de manifiesto la valoración de rentas de 1544, el procedimiento preferido por el monasterio para la explotación de su patrimonio fundiario, en particular del destinado al cultivo del cereal, fue su cesión a renta, pudiéndose comprobar por otros documentos que estas cesiones se solían efectuar con bastante frecuencia por períodos de 9 años. En contrapartida las cesiones a censo se practicaron en muchas menos ocasiones, y, a juzgar por las cantidades de cereal entregadas por los censatarios, debían afectar a heredades de extensión y productividad muy modestas, puesto que mientras que por un lado aparecen en la relación de ingresos rentas de en torno a las 400 fanegas de cereal, las cantidades que se pagaban en concepto de censo eran muy inferiores, y sólo excepcionalmente alguna se aproximaba a las 100 fanegas, situándose la mayoría por debajo de las 25. Como consecuencia el total de fanegas de cereal ingresado por el monasterio gracias al arrendamiento de parte de sus heredades alcanzaba una cifra bastante elevada, concretamente según nuestros cálculos 4.444,5, mientras que de las cesiones a censo⁴⁷ tan solo obtenía 838,5 fanegas. Y además cabe la posibilidad de que algunas de las partidas de cereal que se ingresaban en concepto de censo no procediesen de la cesión de heredades que tradicionalmente hubiesen formado parte del patrimonio monástico, sino que más bien tuviesen el carácter de contraprestaciones efectuadas por campesinos a los que se había prestado dinero⁴⁸.

⁴⁶Por ejemplo el 1-IX-1457 el monasterio arrendó al concejo de Villaverde, en la merindad de Burgos-Río Ubierna, las heredades que tenía en el propio Villaverde y en Peñaforada de fuera y Peñaforada de dentro, con la heredad de Sotobrín y Ruconejos, las infurciones y los 60 mrs. de moneda vieja de martiniega, la mitad de los "omecillos" y sangres, las 60 fanegas del *fornaço*, un molino entero y parte en otros molinos, y el diezmo que le correspondía por su tierras y heredades, por 10 años por 425 fanegas de pan cada año. AHN, Clero, leg. 118. El 21-XII-1493 arrendó lo mismo al concejo por 9 años por 390 fanegas de pan y una docena de gallinas cada año. Y el 21-I-1512, lo mismo por 9 años por 400 fanegas de pan y una docena de gallinas. AHN, Clero, leg. 1186.

⁴⁷La mayoría de los censos consignados eran perpetuos, aunque también se da noticia de algunos pocos "al quitar".

⁴⁸Por ejemplo en AHN, Clero, carpetas 343 y 344, se recogen numerosísimas operaciones de venta de pequeñas fincas de cereal o de viñedo por muy diversos individuos al monasterio de Oña, a las que siempre iba asociada otra operación de cesión a censo perpetuo a esos mismos individuos de los bienes que habían vendido. Todas corresponden al año 1504. En todos los

Las cesiones a renta de heredades no vinculadas a solares también proporcionaban en conjunto unos rendimientos económicos muy superiores a los que se obtenían de las heredades vinculadas a solares en concepto de infurciones, ya que, como hemos indicado, mientras que de las primeras obtenía el monasterio alrededor de 4.445 fanegas, en concepto de infurciones tan sólo ingresaba 929, cifra, no obstante, superior a la que le proporcionaban los censos. Con todo entre estas tres partidas de ingresos en cereal sólo sumaban 6.212 fanegas, cifra que queda bastante por debajo de las de ingresos totales en cereal declarados en los años 1458 y 1494. Ciertamente hay que tener en cuenta que en 1544 también se declararon algunos otros ingresos en cereal por conceptos distintos de los tres ya mencionados, como por ejemplo por el arrendamiento de molinos, pero éstos representan cantidades muy pequeñas⁴⁹. Y por consiguiente la fuerte diferencia que se advierte entre las cifras de 1544 por un lado y 1458 y 1494 por otro, deriva del hecho de que en las declaraciones correspondientes al siglo XV se indicaron expresamente las rentas en cereal obtenidas de la participación en el cobro de diezmos y del arrendamiento de iglesias, mientras que en la de 1544 el rendimiento de las iglesias fue siempre expresado en estimaciones en moneda de cuenta, que al parecer se llevaron a cabo en el marco de los distintos arciprestazgos, tomando en consideración todos los beneficios existentes en las parroquias que formaban parte de los mismos⁵⁰. Consiguientemente no podemos determinar a qué cantidad ascendía el cereal efectivamente ingresado por el monasterio en 1544, al no saber con exactitud qué parte del producto de las iglesias se ingresó en dinero y qué parte en especie.

casos el monasterio entregaba una cantidad de dinero a campesinos con dificultades financieras, a cambio del compromiso por parte de éstos de la entrega de un censo en especie todos los años. El monasterio ciertamente también adquiriría a través de la operación la propiedad eminente de unas determinadas fincas, pero el dominio útil de éstas permanecía en manos de sus antiguos propietarios.

⁴⁹Por ejemplo en Ciguenza de dos ruedas de molino se obtuvieron 23 fanegas de trigo y 23 de cebada, y en Villanueva de Valsamía de un molino 3 fanegas de trigo y 3 de cebada. Por supuesto el monasterio poseía más molinos, o derechos de participación en molinos, aparte de éstos mencionados explícitamente en el documento, pero habrían sido cedidos junto a heredades y otros bienes en arrendamientos, y su producto quedaría por lo tanto incorporado en las partidas de rentas.

⁵⁰De ahí que casi siempre en el documento al hacer referencia a las iglesias se indique que el valor que se les asigna es el que aparece en el "valoramiento" del arcipreste.

Pero en cualquier caso los datos aportados por la averiguación de rentas del año 1544 resultan contundentes a la hora de demostrar que en esa época el grueso de los ingresos con los que contaba regularmente el monasterio de Oña se lo proporcionaban dos elementos principales de su patrimonio, a saber, en primer lugar las iglesias en las que tenía reconocido derecho a percibir parte del diezmo, que aportaban en torno al 45 % del total de ingresos, y en segundo lugar las heredades, dedicadas al cultivo del cereal y en menor medida al viñedo, que habitualmente cedía a renta, obteniendo de ellas aproximadamente el 32 % de sus ingresos totales. Frente a estos dos grandes bloques de ingresos, que conjuntamente proporcionaban más de las tres cuartas partes del total, el ejercicio de derechos señoriales aparece como una fuente de ingresos de carácter menor, casi se podría decir que irrelevante si se exceptuasen algunas partidas de infurciones de cierta envergadura, como por ejemplo las de Mijangos y sus aldeas. Y al resto de los conceptos por los que ingresaba dinero o productos en especie el monasterio de Oña en 1544 no consideramos necesario entrar a referirnos en detalle porque coinciden aproximadamente con los que ya hemos constatado en anteriores averiguaciones.

Teniendo en cuenta cuanto acabamos de indicar, entendemos por lo tanto que no tiene aplicación al monasterio de Oña en la época analizada la tesis del profesor Estepa que sostiene que la propiedad dominical fue el elemento más importante de la renta feudal en los dominios monásticos⁵¹, a no ser que admitamos para este concepto una acepción sumamente vaga, que incorpore todos los derechos sobre tierras, de cualquier naturaleza que sean. Y ni siquiera en este caso, porque como hemos indicado, el derecho a la percepción de diezmos proporcionaba más ingresos que la cesión del derecho de aprovechamiento de tierras de labranza. Y esta primacía de los ingresos procedentes de diezmos también se constata en otras haciendas monásticas contemporáneas con rasgos muy distintos a la de San Salvador de Oña, como por ejemplo la de la Cartuja de Miraflores, que en gran medida se sustentaba económicamente gracias a que percibía las tercias reales en multitud de lugares del obispado burgalés, en virtud de cesión que le había efectuado la propia monarquía⁵².

⁵¹C. ESTEPA DÍEZ, *op. cit.* p. 419.

⁵²Según la averiguación de los "veros valores" del año 1544 en AHN, Clero, libro 1060.

No es éste el lugar de entrar a discutir sobre la utilidad de las categorías de "propiedad dominical" y "dominio señorial" propuestas por el profesor Estepa para acceder al análisis de los señoríos monásticos en época bajomedieval, ni de determinar si las tendencias por él advertidas en la primera mitad del siglo XIV se siguen percibiendo en los siglos XV y XVI. Esperamos en el futuro poder dedicar algún trabajo monográfico a esta cuestión y a otras muchas que hemos tenido que dejar aquí desatendidas por falta de espacio, entre las que habría que destacar por su importancia la de la evolución de la dedicación ganadera del monasterio. Pero hemos considerado, no obstante, oportuno llamar la atención sobre la necesidad de contrastar las conclusiones a las que lleva el análisis de las valoraciones de rentas de los siglos XV y XVI con aquellas otras a las que han llegado otros autores utilizando otro tipo de documentación correspondiente a períodos anteriores, porque así también se pueden llegar a detectar contradicciones en los modelos explicativos propuestos, que habrán de ser resueltas mediante la revisión de éstos a la luz de las nuevas noticias disponibles. Y en este sentido esperamos que el presente trabajo pueda resultar de alguna utilidad, por las noticias que pueda aportar para someter a comprobación la validez de los modelos explicativos que sobre el funcionamiento de las economías monásticas en la Castilla bajomedieval, y sobre el papel de los monasterios en las economías regionales, se vienen manejando. Dadas las limitaciones de espacio impuestas no podemos aspirar por el momento a más.

Antes de concluir queremos sin embargo hacer unas breves consideraciones sobre la evolución de la posición económica del monasterio de Oña entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XVI, a la luz de los datos aportados por los documentos manejados, con el ánimo más que nada de apuntar hipótesis que puedan inspirar la realización de futuros trabajos.

4. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MONASTERIO ENTRE MEDIADOS DEL S. XIV Y MEDIADOS DEL S. XVI

A mediados del siglo XVI el monasterio de Oña seguía siendo uno de los establecimientos benedictinos con mayores fuentes de ingresos del reino de Castilla, puesto que según estimaciones del año 1563 efectuadas por la propia Congregación Observante de San Benito de Valladolid de la que

formaba parte, ocupaba el segundo lugar por volumen total de ingresos entre todos los establecimientos integrados en la Congregación, siendo sólo superado por el de Sahagún, al que se le estimaban unas rentas de 4.656.877 mrs. para la casa principal y 778.000 mrs. para sus prioratos, mientras que las de Oña se evaluaban en 2.625.975 mrs. para la casa principal y 883.029 mrs. para los prioratos⁵³. Y esta superioridad económica del monasterio de Sahagún ya se daba en 1338, aunque las distancias entre ambos no eran entonces tan grandes, ya que los ingresos totales de Oña con sus prioratos fueron valorados entonces en 81.908 mrs., de los cuales sólo eran efectivamente ingresados 61.150 puesto que los otros 10.768 estaban empeñados, mientras que los ingresos de Sahagún con sus prioratos se evaluaron en 104.240 mrs.⁵⁴.

Para determinar, sin embargo, si la posición económica del monasterio a mediados del siglo XVI era mejor o peor con respecto a la de mediados del siglo XIV, a pesar de que disponemos de información cuantificable para ambos momentos, y también para otras fechas intermedias, tropezamos con el grave problema metodológico de determinar el índice de depreciación de la moneda de cuenta, el maravedí, a lo largo de este prolongadísimo período, ya que sólo así tiene sentido comparar las cifras. Y los precios de tasa que para convertir en moneda de cuenta las rentas en especie se aplican en las distintas valoraciones no ayudan mucho a facilitar el cálculo de dicho índice. Así por ejemplo en 1338 para convertir en moneda de cuenta las rentas en cereal se aplica una tasa de 3 mrs. por fanega de trigo o cebada, indistintamente, mientras que en 1494 por el contrario se aplican dos precios diferentes, según se trate de trigo (50 mrs. por fanega), o cebada, centeno y avena (30 mrs. por fanega). Y por su parte la cántara de vino, que es valorada en 1338 en 2 mrs. pasa a serlo en 1494 en 25 mrs., de manera que el incremento del precio de tasa de estos tres

⁵³Estas estimaciones del año 1563 en AHN, Clero, leg. 7730. Seguían en importancia al monasterio de Oña los de San Millán de La Cogolla, con 2.604.318 mrs., San Benito de Valladolid, con 2.416.342 mrs., San Martín de Santiago con sus prioratos, con 2.146.564 mrs. y Santa María de Nájera, con 2.060.942 mrs. Las rentas del resto de los monasterios quedaban por debajo de los 2 millones.

⁵⁴Vid. J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 167 y 194. Hay que hacer constar que los dos establecimientos tenían un fuerte déficit, porque los gastos superaban con creces a los ingresos. Oña declaraba 97.112 mrs. de gastos mientras que los ingresos efectivos se reducían a 61.150 mrs., sin contar el valor del vino que se cogía en el monasterio para su propio consumo. Sahagún declaraba 139.991 mrs. de gastos, para 104.240 mrs. de ingresos. En términos relativos el endeudamiento de Oña era superior.

grupos de productos entre ambas fechas es muy diferente de unos a otros, fijándose la relación en 1/16,6 en el caso del trigo, 1/10 en el de la cebada, centeno y avena, y 1/12,5 en el de las cántaras de vino.

Si aplicásemos como índice de actualización de precios el resultante del cálculo de la media aritmética de estos tres incrementos de precios de tasa, que es de 13,03, tendríamos que los 81.908 mrs. de 1338 equivaldrían a 1.067.261,2 mrs. en 1494. Dado que los ingresos efectivos del monasterio en 1338 se reducían a 61.150 mrs. porque los 10.768 restantes estaban empeñados, tendríamos que el equivalente en moneda de 1494 de dichos ingresos efectivos sería de 796.784,5 mrs., cifra también muy por encima de los 703.385 mrs. que el monasterio declaró tener como ingresos en 1494.

Y si comparamos las cifras de 1338 con las de 1544 nos encontramos con una situación parecida, ya que aplicando la media de los incrementos de los precios de trigo (1/44), centeno (1/29,3), cebada (1/22) y cántara de vino (1/20), tenemos que los 61.150 mrs. de ingresos efectivos de 1338 equivaldrían a 1.758.062,5 mrs. en precios de 1544, cifra que queda por debajo de la correspondiente a la estimación de los ingresos netos del monasterio con sus prioratos en esta última fecha, 1.668.240 mrs.

A la luz de estos datos habría que concluir por lo tanto que la situación económica del monasterio había empeorado sensiblemente entre mediados del siglo XIV y fines del siglo XV. Pero también hay que tener en cuenta, no obstante, que en las averiguaciones de 1494 y 1544 sólo se tomaron en consideración las rentas de bienes localizados en el obispado de Burgos, mientras que los datos de 1338 se refieren a todas las rentas con las que contaban el monasterio y sus prioratos, incluidos Santo Toribio de Liébana y Calatayud. La validez del procedimiento de actualización de precios que hemos seguido es sin duda también muy cuestionable, sobre todo porque se utilizan como elementos de referencia unos precios de tasa, que desconocemos qué relación guardaban con los precios de mercado en cada momento. Además las averiguaciones de 1494 y 1544 consignan preferentemente ingresos netos, mientras que en 1338 la mayor parte de los capítulos incluidos en las partidas de ingresos se refieren a producto bruto, puesto que en las partidas de gastos figuran muchas que corresponden a rentas no cobradas y a gastos de explotación, que, no obstante, se refieren en su mayoría a trabajos en viñas. Y por fin tampoco hay que olvidar que, según ya adelantamos, está justificada la sospecha de que los ingresos en 1544 fueron muy infravalorados, ya que en una estimación del año 1563 se estimaban las rentas y aprovechamientos del monasterio de Oña en

2.625.975 mrs. y las rentas de sus prioratos en 883.029 mrs., cifras mucho más altas que las declaradas en 1544, que fueron en términos netos 1.495.763 mrs. y 232.000 mrs. respectivamente⁵⁵.

En cualquier caso entendemos que la toma en consideración de los datos que estamos comentando permite al menos concluir que el monasterio de Oña no se encontraba a fines del siglo XV en una mejor posición económica que la que disfrutaba a mediados del siglo XIV, en un momento por cierto desfavorable, en el que tenía muchas de sus propiedades empeñadas u ocupadas, y el balance económico se presentaba como deficitario, al superar los gastos a los ingresos⁵⁶. Y un hecho que según nuestro punto de vista confirma esta conclusión es que la cantidad total de fanegas de cereal que en 1338 correspondía ingresar al monasterio ascendía a unas 10.960, de las cuales no todas eran efectivamente ingresadas porque diversas propiedades estaban ocupadas, mientras que en 1494 esta cifra había quedado reducida a 9.139.

Otro hecho que también conviene tener en cuenta es que a mediados del siglo XVI el monasterio de Oña se encontraba en disposición de sustentar aproximadamente el mismo número de monjes con que contaba a mediados del siglo XIV⁵⁷. Y considerando que entre ambas fechas había tenido lugar un proceso de racionalización de la gestión del patrimonio monacal, que impuso el régimen de "mesa común", por virtud del cual ni el abad ni ningún otro miembro de la comunidad podían disponer de rentas privativas, adscritas a su oficio⁵⁸, es por lo tanto probable que para mediados del siglo XVI, aunque la comunidad viviese en una situación económica más equilibrada, dispusiese de bastantes menos bienes materiales para gastar, por haber experimentado una cierta merma el capítulo de ingresos en relación a siglos anteriores. A mediados del siglo XIV, sin embargo, el género de vida

⁵⁵AHN, Clero, leg. 7730.

⁵⁶En concreto frente a unos ingresos efectivos de 61.150 mrs. se declaraban unos gastos de 97.112 mrs.

⁵⁷En 1338 había 52 monjes, más 3 en Santo Toribio de Liébana, 2 en San Pedro de Tejada, 3 en Santa María de Mave y 3 en el priorato de Calatayud, en Aragón. En 1563 la Congregación determinó que en el monasterio hubiese 55 monjes, de los cuales 40 conventuales y 15 colegiales, y que en el priorato de Mave hubiese 12 y en Santo Toribio 13. No indica nada sobre San Pedro de Tejada ni sobre Calatayud. Llama la atención que el número de monjes que en 1563 se dispuso que residiesen en Mave y Santo Toribio de Liébana era muy superior al de los que había en esos prioratos en 1338. Vid. AHN, Clero, leg. 7730.

⁵⁸Estos cambios fueron introducidos a raíz de la imposición de la reforma observante, que culminó a fines del siglo XV y principios del XVI.

de los monjes y la propia estructuración de la comunidad monástica, propiciaban el que se gastase más, sobre todo por parte de los abades, que probablemente tratarían de emular a la nobleza laica a través de la ostentación en el gasto. Y por esta razón se explica que también entonces el monasterio necesitase disponer de más ingresos, y que el peligro de cerrar los ejercicios con déficit fuese mayor.

Con todo, si admitimos que entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XVI tuvo lugar una cierta contracción de las fuentes de ingresos del monasterio de Oña, no podemos dejar de sorprendernos un tanto si tenemos en cuenta que en este intervalo temporal la Corona de Castilla en conjunto experimentó un notable crecimiento económico, iniciado en el siglo XV y sensiblemente acelerado durante el siglo XVI. Es bastante probable que San Salvador de Oña no participase apenas de los frutos de esta bonanza, y que tampoco participasen apenas de ella las comarcas donde se localizaban sus propiedades y señoríos. Pero el entrar a determinar las razones por las que ocurrió así podría llevarnos a redactar un artículo de mucha mayor extensión que el presente.

Esperamos en un futuro próximo poder dedicar nuestra atención a esta cuestión. Por el momento nos conformamos con haber aportado algunas informaciones de utilidad para la discusión del problema de la composición de la "renta monástica" en la Castilla bajomedieval, y de su evolución en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, cuando la introducción de las reformas observantes transformó apreciablemente el perfil de múltiples comunidades monásticas castellanas.

APÉNDICE

1.- Valoración en mrs. de los diezmos de las iglesias propias del monasterio de Oña en el año 1544⁵⁹.

	1544	1458	1494
-San Nicolás de Arroyuelo	23.627		
-Iglesia de Artable	13.478		
-Iglesia de Arredondo	18.483		
-San Andrés de Bueras	1.577		
-Iglesia de Barcina	39.052		
-Iglesia de Barcena	5.958		
-Excusado	2.733		
-San Juan de Campo	13.648		
-Santa Dorotea de Ciguenza	8.357		
-San Llorente de Ciguenza	5.978		
-Iglesia de Cereceda	3.841		
-Santisteban de Carranza	3.836	3.300	9.950
-San Cebrián de Carranza	4.251		
-Iglesia de Aldeanueva	4.442		

⁵⁹En los casos de aquellas iglesias para las que aportan datos las averiguaciones de 1458 y 1494 sobre la cantidad de dinero en que fueron arrendadas también lo indicamos.

-Iglesia de Cornudilla (con excusado)	15.677		
-Iglesia de Cicero	28.882	6.704	31.210
-Iglesia de Castellanos (con excusado)	3.880		
-Iglesia de Condado (con excusado)	1.382		
-San Nicolás de Espinosa	42.931		
-Santa Ollala de Espinosa	7.393		
-San Medel de Gibaja	40.145	2.650	14.000
-Santa María de Haças	15.253	3.500	13.000
-Iglesia de La Nuez	11.010		
-Ermita de La Molina	1.000		
-San Sebastián de La Orden	1.378		
-Iglesia de Lornilla de La Torre	12.486		
-Iglesias de la Honor de Miengo	(84.687)	14.500	30.000
-San Miguel de Miengo	14.980		
-San Juan de Cuchia	9.420		
-Iglesia de Cudón	9.549		
-Iglesia de Barzena	5.335		
-Iglesia de Gornazo	7.727		
-San Juan de Bo	5.551		
-Iglesia de Pando	4.113		
-Iglesia de Liencres	11.160		
-Iglesia de Rulova con sus anejas	16.848		
-San Cristóbal de Montija en Nocero	10.336		
-San Juan de Ovilla	2.500		

-Iglesia de Oña	17.250		
-Iglesia de Piérnegas	12.023		
-San Martín de Pino	7.266		
-Iglesia de Parago?	7.486		
-San Martín de Quintanilla de Monte C	5.502		
-Iglesia de Retuerta	4.796		
-Iglesia de Ruyales	2.403		
-Iglesia de Rubena	18.979		
-Iglesia de Solas (con excusado)	20.581		
-Iglesia de Solduengo	8.026		
-Excusado	2.165		
-Iglesia de Santa Cruz de Landero	1.827		
-San Román de Tovillas	11.817	700	
-San Vicente de Traspaderne	12.183		
-San Martín de Tartales	10.000		
-San Miguel de Tamayo	4.305		
-Iglesia de Terminón	3.111		
-Iglesia de Villapanillo	6.777		
-San Isidro de Villasante	18.385		
-Iglesia de Villanueva de Valsamia	7.306		
-San Juan de Villaves	11.270		
-Iglesia de Badames	7.161		
-Iglesia de Ventretea	2.255		
-Iglesia de Baranda	15.488		

-Iglesia de Yrias	2.510		
TOTAL.....	649.169 mrs.		

2.- Evolución de las rentas percibidas por el monasterio en diversos lugares.

	1458	1494	1544 ⁶⁰
-Arroyuelo	665 f. (500 a.)	720 f. (540 a.)	32.900 mrs.
-Rubena	657 f.		58.145 mrs.
-Villaverde	400 f.		—
-La Nuez	380 f.		34.634 mrs.
-Solduengo	337 f.		41.718 mrs.
-Ciguenza	312 f. (235 a.)	360 f. (270 a.)	38.606 mrs.
-Mijangos	266 f. (200 a.)	282 f. (211 a.)	47.529 mrs.
-Trespaderne	266 f. (200 a.)	266 f. (200 a.)	28.430 mrs.
-Soto	200 f.		4.693 mrs.
-Espinosa	176 f. (133 a.)	338 f. (254 a.)	60.233 mrs.
-Artable	120 f.		15.046 mrs.
-Pancorvo	115 f.		9.520 mrs.
-Campo	106 f. (80 a.)		20.033 mrs.
-Quintana Embides	100 f.		8.262 mrs.
-Villaves	80 f. (60 a.)		17.812 mrs.

⁶⁰Indicamos la valoración en dinero del conjunto de partidas por las que el monasterio percibía ingresos en cada lugar.

RÉSUMÉ

Dans cet article, l'auteur rend compte de trois documents, qui apportent des informations sur le revenu du monastère bénédictin castillan de San Salvador de Oña dans les années 1458, 1494 et 1544. Cette information est analysée pour évaluer l'évolution de la position économique du monastère pendant le XV^e et la première moitié du XVI^e siècles, et pour faire une estimation de l'importance relative de ses différentes sources de revenu à cette époque.

SUMMARY

In this article, the author analyses three documents that give detailed information about the sources of income of the Castilian Benedictine monastery of San Salvador de Oña in 1458, 1494 and 1544. This information is analysed in order to evaluate the evolution of the economic position of the monastery during the fifteenth century and the first half of the sixteenth century, and in order to estimate the relative importance of its various sources of income at this time.